

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado la primera subasta del inmueble embargado a don Adolfo Suárez Martínez, en juicio ejecutivo promovido por don José Suárez Martínez, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, en que fué tasado.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad se hallan unidos a los autos, así como la certificación de cargas, donde podrán examinarse, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo derecha B de la casa número veintiséis moderno de la calle del General Pardiñas, de Madrid; de una superficie de 87,60 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el piso segundo derecha C; al Sur y Este, con el piso segundo derecha A, y al Oeste, con la calle del General Pardiñas. Representa una participación cuota en los elementos comunes y en los gastos de dos enteros por ciento con relación al total valor de la finca matriz, de tres millones noventa y siete mil cuatrocientas trece pesetas con treinta y tres céntimos. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, al folio 198, libro 1.600 del archivo, 568 de la sección tercera, finca número 13.917, inscripción segunda.

Dado en Gijón a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario.—2.162-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 174 de 1967 a instancia del Procurador don Luis Mesa Suárez, en nombre y representación de don Pedro Naranjo Suárez, contra los esposos don Pedro Infante Tejera y doña Carmen Santana Ramirez, se saca a venta en pública subasta por primera vez, por término de

veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana.—Casa terrera o de una sola planta, edificada sobre una parcela de arrifes procedente del cortijo nombrado «Las Calderinas», situada en Barranco Seco, del término municipal de esta ciudad, que ocupa una superficie de unos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Sur o frontis, en una línea de ocho metros, con una servientía de esta finca y otras; al Norte o espalda, en parte con el resto de la finca principal de donde se segrega y en parte con parcela de don Leonardo Santana Rodríguez; al Naciente o derecha, entrando, con servientía de varios, y al Poniente o izquierda, con resto de la finca y matriz de donde se segrega. Inscrita la hipoteca en el folio 240 del libro 823 del Ayuntamiento de esta ciudad, libro 44 de la sección primera, finca número 2.746, inscripción primera, tomo 1.605 del archivo.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 26 de abril del corriente año a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Doctor Chil, número uno, de esta ciudad, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de trescientas veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario.—2.161-C.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13 de Madrid hace público el siguiente edicto, dimanante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Buenos Aires (República Argentina):

Héctor Alegría, Juez nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Comercial número 14, Secretario número 27 del suscrito, comunica que en autos «Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre cancelación» ha dictado la siguiente providencia:

«Buenos Aires, septiembre 12 de 1967.—Autos y vistos: Para resolver sobre lo peticionado en estas actuaciones por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a lo que ha adherido a folios 15/16 la Empresa Ferrocarriles Argentinos; y

Considerando

Por todo ello resuelvo decretar la cancelación de los dieciséis documentos siguientes:

1) Importe: Dos millones quinientos sesenta y un mil setecientos seis dólares de los Estados Unidos de América cada uno.

2) Fechas de vencimiento: 31 de diciembre de 1971, 30 de junio de 1972, 31 de diciembre de 1972, 30 de junio de 1973, 31 de diciembre de 1973, 30 de junio de 1974, 31 de diciembre de 1974, 30 de junio de 1975, 31 de diciembre de 1975, 30 de junio de 1976, 31 de diciembre de 1976, 30 de junio de 1977, 31 de diciembre de 1977, 30 de junio de 1978, 31 de diciembre de 1978 y 30 de junio de 1979, respectivamente.

3) Naturaleza de los documentos: Pagares.

4) Librador: Empresa Ferrocarriles Argentinos.

5) Extendidos a la orden de: «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.»; «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», y «Material y Construcciones, S. A.», de España.

6) Fecha y lugar de libramiento: Los dieciséis pagares han sido extendidos en Buenos Aires (República Argentina) con fecha 28 de marzo de 1967.

7) Lugar de pago: Banco Hispano Americano, de Madrid.

8) Garantía: Del Banco de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), quien garantiza incondicionalmente el pleno pago del monto de los pagares, en calidad de liso y llano pagador.

9) Otros datos de individualización, que el firmante, a su opción, podrá efectuar el pago de los pagares con antelación a la fecha de vencimiento; que el monto de los pagares será pagadero en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y que cada pagaré forma parte de un total de dieciséis pagares, cuyo valor es de cuarenta millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América. Previa fianza, que el presentante deberá ofrecer en resguardo de los derechos del tenedor.

Publiquense edictos por el término de quince días en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Cronista Comercial», previéndose que se tendrán por cancelados y privados de toda eficacia a los referidos pagares en el supuesto de que no se dedujera oposición legítima dentro del término de sesenta días comunes, a partir de la fecha de la última publicación ordenada.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-ley 5965/1963, publíquense edictos con los mismos recaudos y por el mismo término en el lugar de pago de los documentos en dos diarios, debiendo ser uno de ellos el de publicaciones oficiales, a cuyo efecto librese oportunamente exhorto por intermedio de la Cancillería Argentina a la autoridad judicial de Madrid (España) que corresponda. En dicha rogatoria deberán insertarse los textos de los artículos 89 a 95 de Decreto-ley 5965/1963.—Héctor Alegría.»

Buenos Aires, octubre diecisiete de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos Augusto Vanasco, Secretario.—896-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Marcos Villanueva Soto, contra don Domingo Ricardo Huerta García, en reclamación de un préstamo de trescientas cincuenta mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Una parcela de terreno en Madrid, con salida a la calle de Martín Machío, a través de un paso sobre la finca número 19 y 21 de dicha calle, 160 metros cuadrados de extensión, que linda: Frente, izquierda entrando, con resto de la finca matriz, en línea de 10 metros y 16,80 metros, respectivamente; derecha entrando, en línea de 15,60 metros, con finca de que procede la matriz; y espalda, en línea de 10 metros diez centímetros, con camino particular que separa del inmueble de don Daniel Torres.

Dentro de esta parcela existe construida una nave destinada a usos industriales, con salida y acceso a la calle de Martín Machío a través de un patio existente sobre la finca número 19 y 21 de dicha calle; diáfana, y consta de un local único con sus servicios y está cubierta de armadura de hierro, uralita y veronulit, ocupando toda la superficie descrita.

La parcela descrita es predio dominante sobre el resto de la finca matriz—predio sirviente de una servidumbre de paso de vehículos—, paso que se establece inmediato al lindero derecho del predio sirviente, con una anchura de tres metros y una altura de tres metros y cincuenta centímetros, disponiendo de tres huecos para luces que toman del predio sirviente y que dan al patio contiguo al paso, cuyos huecos serán de un metro de alto por ochenta centímetros de ancho, y se abren a dos metros del suelo, llevando rejas. También se construyó sobre el resto de la finca matriz, servidumbre de luces, que se toman por un hueco que se abre al patio del predio sirviente contiguo al dominante, que lleva rejas y es de ochenta centímetros de ancho, de una altura de dos metros.

La finca descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio 132, libro 866, finca 26.264.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, 1, primero, el día 26 de abril próximo, a las once treinta horas.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, expresamente señalado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra el expresado tipo, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes de la aprobación del mismo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta se expide el presente, que firmo en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.—897-3

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Antonio Higuero Corro y su esposa, doña María de los Dolores Corro Centeno, en reclamación de un crédito de 6.093.001,90 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y reproducción de la celebrada, de la finca hipotecada que figura inscrita actualmente a favor de la «Sociedad Anónima Valle del Pinsapo», que tiene la siguiente descripción:

«Cortijo denominado «La Nava», sito en término de Prauta, partidos Navas del Garrote, Roblear, Los Helechales, Cañada del Machado, Puerto de los Conejos y El Coto, compuesto de las hazas y tierras conocidas con los nombres de «Haza y Tierra de Capuchinos», «Nava del Garrote», «Los Helechales», «Llanos de los Vivas», «Toril de Menacho», «El Coto» y otras. Su superficie es de setecientas treinta y dos hectáreas ochenta y siete áreas ochenta y seis centiáreas, poco más o menos, que equivalen aproximadamente a mil doscientas nueve fanegas la cuerda, y dentro de ella existe una casa de tejas, tinajón, pajar y otras dependencias. Sus tierras son de secano, y en su mayor parte con monte de chaparros, encinas, pinos, bravial y pastos, y el resto, de labor. Linda toda ella; al Norte, en término de Parauta y parcela conocida por «La Mesa», de doña Dolores Corro Centeno, y tierras de don José Quesada; Sur, término de Parauta y arroyo seco de la Fuenfria; al Este, el mismo arroyo y dicha parcela de la Mesa, y al Oeste, esta misma parcela y el término de Parauta.

Es en el Registro de la Propiedad de Ronda (Málaga) la finca número 164 duplicado.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán consignar todos los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, cuando menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta (6.165.441,40 pesetas), o sea la cantidad de seiscientos dieciséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Francisco López Quintana.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—899-3.

NAVALCARNERO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de Primera Instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre de don Vicente Díez Vea-Murguía, mayor de edad, de estado casado con doña Benedicta Pereda Gómez, industrial, vecino de Madrid (calle de la Madre de Dios, número 65), sobre reanudación del trato sucesivo interrumpido de las fincas urbanas que se reseñarán a continuación, situadas en el término de Boadilla del Monte, y en la forma establecida por el artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de este expediente:

Casa (hoy solar, por haber sido destruida por efectos de la Guerra de Liberación) al sitio de Boadilla del Monte, en la calle de San Sebastián, número 6; de una extensión superficial de 469 metros cuadrados. Se componía de piso bajo con patio, tinado, portal, cocina, pasillo y nueve habitaciones, y de principal, con portal, cocina, tres habitaciones y dos cámaras, que linda: a derecha entrando, casa de herederos de Antonio Sevilla Díez; izquierda, casa de Cándida Martín Sánchez Ocaña; espalda, calle del Alamo y casa de Cándida Martín, y frente, calle de su situación. Esta finca tiene como servicio de medianería el pozo para con la casa de Antonio Martín, hoy sus herederos, y ambos al derecho de disfrute de sus aguas.

Esta finca fué adquirida por don Vicente Díez Vea-Murguía en 31 de mayo de 1966, por compra a don Eugenio Martín Defauce, don Vicente Martín Defauce, doña Antonia Martín Defauce, doña María del Sagrario Martín Defauce, don Eugenio Martín Moreno y don Mariano Bueno Martín Pereda, en escritura pública otorgada ante el Notario don Matías Martínez Pereda, y los vendedores la adquirieron en iguales partes o proporciones, los cuatro primeros por herencia de su padre, y el último, de su abuelo, ambos la misma persona, don Vicente Martín García, que falleció el día 10 de abril de 1940, careciendo de título escrito de dominio.

Solar en la calle de San Sebastián, que antes fué casa destruida por la guerra, señalada con el número cuatro, que mide 474,01 metros cuadrados, que linda: al frente, en dos líneas de 15,40 y 16,90 metros, con la calle de San Sebastián; por la derecha entrando, en línea de 11,15 metros, con finca de don Eugenio Sevilla, y en línea de 8,50 metros, con finca de don Mariano Valiente; por la izquierda, en dos líneas: una de 7,90 metros y 11,80 metros, con finca de don Vicente Díez Vea-Murguía, y por el fondo, en línea de 8,95 metros, con la finca de don Vicente Díez Vega-Munguía, en dos líneas de 10,80 y 7 metros, con la calle del Alamo, y en línea de 3,27 metros, con finca de don Mariano Valiente. Esta finca la adquirió el solicitante, don Vicente Díez Vea-Murguía, en virtud de escritura otorgada en diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario de Pozuelo de Alarcón don Mi-

guel González Rodríguez, de don Julián Rueda Talavera, doña Valentina Sevilla Escobar, don Manuel Rueda López, don Pedro Defauce Díaz y don Enrique Nicolás Villalón.

Por providencia de esta fecha, y a petición del solicitante, se acordó citar a don Cándido Martín Sánchez Ocaña o, en su caso, a sus herederos o causahabientes por medio de este edicto, a fin de que el citado pueda comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto.

Dado en Navalcarnero a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—2.169-C.

SEGORBE

Don Andrés Sánchez Hernanz, Juez comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Segorbe por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría pende expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Leandro Orenga Martínez, quien desapareció a comienzos del año 1939, hallándose movilizado en el ejército rojo y operando en campaña la unidad en la que se hallaba encuadrado, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo, el cual era natural de Vall de Almonacid, hijo de José Marcos y de Julia, nacido el 13 de marzo de 1911, de estado casado con doña Josefina Gómez Capilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Segorbe a 25 de enero de 1968. El Secretario.—El Juez, Andrés Sánchez. 1.664-C. y 2.ª 28-3-1968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

ALFONSO MORGADO, Noé; hijo de Julia, natural de Tomiño (Pontevedra), de veintiún años, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en Santoña (Santander).—(1.141);

ALVAREZ PINO, Francisco; hijo de Albino y de Primitiva, natural de Las Nieves (Pontevedra), de veintitrés años, estatura 1,642 metros, domiciliado últimamente en Lugo.—(1.142);

AGRA CARREGAL, Jesús; hijo de Francisco y de Aurelia, natural de Moreira (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia.—(1.143);

GONZALEZ FERNANDEZ, José; hijo de Plácido y de Olga, natural de Piolledo (Salvatierra), Pontevedra, de veintiún años, estatura 1,576 metros, domiciliado últimamente en 12 rue Departans, Paris, 20-em-3 (Francia).—(1.144);

PANIZA LOMBA, José; hijo de Ramiro y de María, natural de La Guardia (Pontevedra), de veintidós años, domiciliado últimamente en Venezuela.—(1.145);

PEREIRA RICO, Francisco; hijo de Antonio y de Pastora, natural de Vigo (Pontevedra), domiciliado últimamente en Kington, Ontario, Barril Street, 470 (Canadá).—(1.146), y

MONTOUTO PENIDE, José; hijo de Antonio y de Luisa, natural de Silleda (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Venezuela, calle Urdanata URB. Bolívar EFO. S. Miguel Chacao (Caracas); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Antonio Nodad Campos, con destino en la citada Caja.—(1.147.)

LOPEZ GONZALEZ, Fidel; hijo de Ave-lino y de Teresa, natural de Valtuille de Abajo (León), de veintidós años, estatura 1,700 metros, domiciliado últimamente en Valtuille de Abajo.—(1.148), y

GRANDE BLANCO, Agustín; hijo de Mario y de María, natural de Gordoncillo (León), de veintidós años, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en calle Dos de Mayo, 26, 4.º izquierda, Bilbao; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en León ante el Juez Instructor don Jesús Acuña Fernández, con destino en la citada Caja.—(1.149.)

El autor o autores o cuantas personas tengan indicio, noticias o sospechas de quienes puedan ser, del robo de cable, efectuado junto al canal de desagüe de Dos Hermanas al río Guadaira, pertenecientes a los enlaces telefónicos entre el Centro de Emisores y El Coper, ocurrido la noche del 2 al 3 de enero del corriente año; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado Permanente número 1 de la Segunda Región Aérea, en el aeródromo de Tablada (Sevilla), para deponer en causa sin número.—(1.150.)

El autor o autores o cuantas personas tengan indicio, noticias o sospechas de quienes puedan ser, del robo de diversos materiales de la caseta de radio-baliza del Aeropuerto de San Pablo, ocurrido en la noche del 17 al 18 del pasado diciembre de 1967; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado Permanente número 1 de la Segunda Región Aérea, en el aeródromo de Tablada (Sevilla), para deponer en la causa número 25 de 1967.—(1.151.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 411 deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Martínez Cátedra.—(1.139.)

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 10 de 1962, José Dorador Mérida.—(1.140.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 173 de 1964, José Sánchez Herrero.—(1.118.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 345 de 1966, Antonio Moreno Escobedo.—(1.120.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 334 de 1966, Antonio Lozano Valenzuela.—(1.121.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 487 de 1943, Calixto Barberá Blanch.—(1.122.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 7 de 1957, José Mauri Forte.—(1.125.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 836 de 1964, Juan Caballero García.—(1.127.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 56 de 1959, Antonio Verdú Pico.—(1.129.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1959, Edmundo Cintas Rodríguez.—(1.130.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Jean Paul Emile Brisset, de veintitrés años de edad, soltero, estudiante, hijo de Paul y de Rolande, natural de Gemozac Charente Maritime (Francia), comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de hacerle las notificaciones y requerimientos oportunos en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado con el número 22 de 1965, por delito de conducción temeraria, con resultado de lesiones y daños. Pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en las referidas diligencias.

Sepúlveda a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario accidental.—(1.095.)

Don Juan Navarro Navarro, Secretario del Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 53 de 1967, sobre daños al camión matrícula M-131.036, de «Transportes Marion, S. A.», contra Farrel Dean Madsen, de cincuenta y seis años de edad, casado, profesor de música, hijo de Hans y de Carolina, natural de Fairrien (Utah) U. S. A. y vecino de Chicago (California), se ha dictado sentencia, con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Farrel Dean Madsen, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, a la multa de mil pesetas, indemnice a «Transportes Marion, Sociedad Anónima», en los daños causados al camión matrícula M-131.036, y cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del inculcado se notificará a éste por mediación del «Boletín Oficial del Estado», lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Velasco.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y en cumplimiento a lo ordenado, para notificación al inculcado, en situación de rebeldía, que lo será por inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Sepúlveda a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—(1.094.)